



Resolución Directoral Ejecutiva

Nro. 898 -2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC

Lima, 12 III 2017

VISTOS:

El Oficio N° 01-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC-CRNSEP, de la Comisión de Revisión de las Normas de Subvenciones para Estudios en el Perú y el Informe N° 1840-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAJ y demás recaudos que se acompañan al expediente N° 33249 (SIGEDO); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837 modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva, cuya Quinta Disposición Complementaria Final autoriza al Pliego 010: Ministerio de Educación a otorgar subvenciones a personas naturales materia de las becas;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 265-2015-MINEDU-VMGI-PRONABEC, de fecha 17 de junio de 2015, se aprobó las "Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú", las que fueron modificadas, y que originaron la aprobación del Texto Normativo que integra en un solo cuerpo las modificaciones aprobadas por la Norma Técnica denominada "Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú", a través de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 501-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC, de fecha 06 de noviembre de 2015, y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 252-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, de fecha 25 de mayo de 2017, se conforma la Comisión de Revisión de las Normas de Subvenciones para Estudios en el Perú;

Que, mediante Acta de Instalación, de fecha 15 de junio del año en curso, la Comisión de Revisión de las Normas de Subvenciones para Estudios en el Perú señala que *"de la evaluación, de la referida norma de subvenciones, se aprecia que existen disposiciones que pueden ser de aplicación para los becarios que cursan*



estudios en el extranjero, por lo que, los miembros de la Comisión consideran que correspondería analizar la posibilidad de integrar el contenido de las Normas para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Perú, con el de la Norma para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Extranjero”;

Que, mediante Oficio del Visto, dicha Comisión propone abarcar la revisión de la “Norma para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Extranjero”, que fuera aprobada por Resolución Directoral Ejecutiva N° 053-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC, de fecha 21 de enero de 2016; así como, la incorporación a la referida Comisión de 02 (dos) integrantes de la Oficinas de Becas Postgrado y Becas Especiales respectivamente y la ampliación del plazo para el cumplimiento de sus funciones de 25 a 30 días hábiles;

Que, asimismo, en el Informe N° 1840-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAJ, de fecha 03 de julio de 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica, emitió opinión favorable a la propuesta presentada por la Comisión de Revisión de las Normas de Subvenciones para Estudios en el Perú, correspondiendo expedir el acto resolutorio que así lo disponga ; y,

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29837, Ley de creación del PRONABEC, modificada por la Ley N° 30281; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2012-ED y modificado por los Decretos Supremos Nros. 008-2013-ED y 001-2015-MINEDU, el Manual de Operaciones de PRONABEC, aprobado por Resolución Ministerial N° 0108-2012-ED y modificado por las Resoluciones Ministeriales Nros. 535-2015-MINEDU y 492-2016-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 1 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 252-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, el cual quedará redactado en los siguientes términos:

Artículo 1.- Conformar la Comisión de Revisión de la Norma de Subvenciones para Estudios en el Perú y la Norma para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Extranjero, conforme al siguiente detalle:

- | | |
|-------------------------------------|----------------------|
| • Martín Humberto Sanabria Zambrano | - Presidente |
| • Giovanna Vanessa Napaico Arteaga | - Secretaria Técnica |
| • Jorge Daniel Barrientos Huapaya | - Miembro |
| • Alfredo José Celi Palomino | - Miembro |
| • Jorge Alex Olivera Chumbiauca | - Miembro |
| • Erasmo Leonardo Campos Carlos | - Miembro |
| • Juan José Andrade Huertas | - Miembro |

Artículo 2.- Modificar el artículo 2 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 252-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, el cual quedara redactado en los siguientes términos:



Artículo 2.- Establecer como función de la Comisión de Revisión de las Normas de Subvenciones para Estudios en el Perú y la Revisión de las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Extranjero, la de presentar un informe conteniendo la propuesta normativa de su nuevo texto.

Artículo 3.- Otorgar como plazo máximo de presentación según lo señalado en el artículo precedente, 30 días hábiles a partir de emitida la presente resolución.

Artículo 4.- Notificar electrónicamente la presente resolución a los miembros de la Comisión designados por el artículo 1.

Artículo 5.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.





MARUSHKA CHOCOBAR REYES
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

